Florida State Postings

iHRSource

LEYES LABORALES PARA MENORES

dbpr

El estado de Florida y la Ley Federal de Normas Laborales Justas (FLSA)

Protección de la salud, la educación y el bienestar de los menores en el lugar de trabajo.

Este cuadro resume las leyes laborales infantiles del estado de Florida.

La Ley Federal de Normas Laborales Justas (FLSA) puede ser más restrictiva.

	Menores de 16 y 17 años de Edad	Menores de 14 y 15 - Los menores menos de 14 años NO PUEDEN TRABAJAR
ASISTENCIA ESCOLAR	No podrán trabajar durante el horario escolar a menos que cumplan con un criterio de las Restricciones horarias que se enumeran a continuación.	Florida: No puede trabajar durante el horario escolar (se aplican algunas excepciones). *[illegible]*
PERMISOS PARA TRABAJAR	No requerido según la ley de Florida.	
HORARIO DE TRABAJO CUANDO LA ESCUELA ESTA EN SESIÓN	Puede trabajar hasta 30 horas por semana. [illegible]	Puede trabajar hasta 15 horas por semana. [illegible]
HORARIO DE TRABAJO, CUANDO NO HAY CLASES ESCOLARES (vacaciones de verano, vacaciones de invierno y primavera)	Sin limitaciones Nota: Las ocupaciones peligrosas aún aplican para menores.	Florida: Puede trabajar hasta 8 horas por día y hasta 40 horas por semana; no puede trabajar antes de las 7 a. m. ni después de las 9 p. m.
DIAS POR SEMANA	[illegible]	
DESCANSOS	[illegible]	
AGRICULTURA	Florida: Los menores que participen en trabajos agrícolas, fuera de la granja de sus padres o tutores, deben cumplir con las mismas restricciones que en otros trabajos.	

OCUPACIONES RESTRINGINDAS [illegible]

[illegible]

EXENCIONES

[illegible]

EXENCIONES

[illegible]

EXENCIONES PARCIALES [illegible]

SANCIONES [illegible]

COMPENSACIÓN LABORAL [illegible]

REQUISITOS DE PUBLICACIÓN [illegible]

[illegible]

SALARIO MÍNIMO EN FLORIDA

FLORIDACOMMERCE

Ron DeSantis GOVERNOR
J. Alex Kelly SECRETARY

Aviso a los empleados

Desde el 30 de septiembre de 2025, el salario mínimo de Florida será de $14.00 por hora, con un mínimo de, al menos, $10.98 por hora adicionales a las propinas para los empleados que reciben propinas, hasta el 29 de septiembre de 2026.

El 3 de noviembre de 2020, los votantes de Florida aprobaron una enmienda constitucional estatal para que el salario mínimo del estado se incremente gradualmente cada año hasta que alcance los $15.00 por hora el 30 de septiembre de 2026. El 30 de septiembre de 2025, el salario mínimo de Florida incrementará a $14.00 por hora. En lo sucesivo, el salario mínimo de Florida incrementará $1.00 cada año hasta que alcance los $15.00 por hora el 30 de septiembre de 2026. Comenzando en 2027, el salario mínimo se ajustará anualmente de acuerdo con la inflación.

Los empleadores no podrán tomar represalias contra los empleados que ejerzan su derecho a recibir el salario mínimo. Los derechos protegidos conforme a la Constitución Estatal de Florida incluyen el derecho de:

- Presentar una querella por el presunto incumplimiento de los requisitos respecto al salario mínimo legal de parte de algún empleador;
- Informar a cualquier persona el presunto incumplimiento de los requisitos legales respecto al salario mínimo de parte de algún empleador;
- Informar a cualquier persona acerca de los derechos que pueda tener conforme a la Sección 24, Artículo X de la Constitución Estatal y ayudar a la persona a ejercer dichos derechos.

Un empleado que no haya recibido el salario mínimo legal después de haberle notificado a su empleador y haberle dado un plazo de quince 15 días para resolver toda reclamación de salarios no pagados tiene derecho a interponer una acción civil contra algún empleador en un tribunal de ley para recuperar los salarios atrasados, así como daños y perjuicios y honorarios de abogados.

Un empleador que sea hallado culpable de violar intencionalmente los requisitos del salario mínimo está sujeto a que se le imponga una multa de $1.000 que deberá pagarle al estado por cada violación. El procurador general u otro funcionario designado por la Legislatura puede interponer una acción civil para hacer cumplir los requisitos respecto al salario mínimo.

Para conocer más detalles, véase la Sección 24, Artículo X de la Constitución Estatal de Florida y las secciones 448.109 y 448.110, Estatutos de Florida.

Caldwell Building
107 E. Madison Street Tallahassee, FL 32399
850.245.7105 • www.FloridaJobs.org • Twitter: @FLACommerce

An equal opportunity employer/program. Auxiliary aids and services are available upon request to individuals with disabilities. All voice telephone numbers on this document may be reached by persons using TTY/TTD equipment via the Florida Relay Service at 711.

Empleados:

- **Su Empleador** está registrado con el Departamento de Ingreso de Florida como empleador responsable, bajo la Ley de Asistencia de Reempleo de Florida. Esto significa que **Ustedes**, como empleados, están cubiertos por el Programa de Asistencia de Reempleo, previamente conocido como Programa de CompensaciÓn por Desempleo.
- **Los impuestos de Asistencia de Reempleo** financian los beneficios que se pagan a los trabajadores desempleados elegibles. **Esos impuestos son pagados por su empleador y por ley, no se pueden descontar de los salarios de los empleados.**
- Usted puede ser elegible para recibir beneficios de asistencia de reempleo si reúne los siguientes requisitos:
  1. Debe estar total o parcialmente desempleado por causas ajenas a su voluntad.
  2. Debe solicitar los beneficios en **https://connect.myflorida.com**.
  3. Debe registrar separa trabajar en **www.employflorida.com**.
  4. Debe tener un historial suficiente de empleo y salarios.
  5. Debe de estar apto para trabajar y **Disponible para trabajo.**
- Usted puede presentar un reclamo por desempleo parcial por aquella semana en la que trabaje menos del horario completo debido a la falta de trabajo, si sus salarios durante esa semana son menores que el monto de su beneficio semanal.
- Usted debe informar todos sus ingresos mientras está reclamando beneficios. Dejar de informarlos es un delito grave de tercer grado con una pena máxima de 5 años de cárcel y una multa de $5,000.
- Los despidos relacionados con la conducta laboral indebida podrían conllevar la descalificación con un periodo de penalidad Y la descalificación permanecería en vigencia hasta que gane una cantidad establecida de salarios en el nuevo empleo.
- Renunciar voluntariamente a un trabajo sin causa justificada atribuible al empleador podría conllevar la descalificación hasta que gane una cantidad establecida de salarios en el nuevo empleo.

Si tiene alguna pregunta con respecto a los beneficios de asistencia de reempleo, comuníquese con el Florida Departamento de Comercio, Programa de Asistencia de Reempleo en:

Florida Departamento de Comercio
División de Servicios para Trabajadores
Programa de Asistencia de Reempleo
1-800-204-2418
www.floridajobs.org

Este aviso debe publicarse conforme a la Sección 443.151(1) Leyes de Florida, de la Ley del Programa de Asistencia de Reempleo de Florida.

FLORIDA

R. 08/23

Compensación por accidentes de trabajo labora para usted:

Compensación por accidentes de trabajo paga por todos los gastos médicos y tratamientos autorizados que se relacionen con su lesión u enfermedad y sean médicamente necesarios.

Si usted no puede trabajar o su ingreso es reducido debido a una lesión u enfermedad relacionada con su trabajo, y ha estado incapacitado por más de siete días, puede que sea elegible para recibir compensación por una porción de su sueldo.

Si usted se lastima en su lugar de empleo:

1. **Notifique a su empleador inmediatamente para obtener el nombre de un médico autorizado. Puede que el seguro de compensación por accidentes de trabajo no pague sus cuentas médicas si usted no reporta su accidente lo más antes posible a su empleador.**
2. **Notifique al médico y a su personal que usted se lastimó en su lugar de empleo para que las cuentas medicas sean debidamente remitidas.**
3. **Si usted tiene algún problema con su reclamo o si tiene demasiadas demoras en su tratamiento, comuníquese con la División de Compensación por Accidentes de Trabajo al 1-800-342-1741**

Recompensa de $25,000.00

PROGRAMA DE RECOMPENSACIÓN ANTI FRAUDE

*Recompensas de hasta **$25,000.00** pueden ser pagadas a personas que proveen información al Departamento de Servicios Financieros que conduzca al arresto y convicción de aquellos que cometen fraude de seguros, incluyendo empleadores que ilegalmente dejan de obtener un seguro por accidentes de trabajo. Se puede reportar sospechas de fraude al Departamento llamando al **1-800-378-0445** o por correo electrónico al **https://first.fldfs.com***

Nadie es sujeto a responsabilidad civil por someter dicha información si se actúa sin malicia, fraude o mala fe.

PONGA LA ETIQUETA DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS AQUÍ.

Esta notificación debe ser colocada y mantenida a la vista por el empleador en y alrededor del lugar o lugares de empleo. Estado de la Florida, División de Compensación por Accidentes de Trabajo

Revised March 2010
(Fraud reporting link updated May 2021)

Aviso al empleador / empleados

[illegible]

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

Algunos de estas notificaciones fueron traducida por una compañia privada, a menos que la agencia del gobierno lo ha publicado.

FLORIDA

© 2025 ALLC C0925

SP-FL-S

iHRSource

C0925 • 0925 • v36

These files may not be printed out and posted to meet legal compliance posting requirements.
Required posters to meet legal compliance posting requirements are physically posted at all CarMax locations.

© 2025 ALLC, all rights reserved

ALLC 20250925

Compliance Date September 2025

iHRSource
Labor Law Posters, Training Videos & HR Supplies